

Artículo 1: Todos los atletas, independientemente de su edad, deberán abonar la cuota de socio del club de 10€ al inicio de la temporada.

Artículo 2: Los atletas están obligados a asistir a la presentación oficial del club que se celebra cada año.

Artículo 3: Los atletas de las secciones “Escuela de Atletismo” y “Atletismo de Competición” están obligados a competir en todas las competiciones por equipos en las que sea requerida su presencia. En caso de no acudir a las mismas serán sancionados según indica este reglamento.

Artículo 4: Todos los atletas están obligados a adquirir la indumentaria oficial del club establecida para cada sección.

Artículo 5: Los atletas están obligados a vestir la indumentaria oficial del club en todas las competiciones a las que asista, incluido carreras populares, y sobre todo en las ceremonias de entrega de premios. En caso contrario, podrá ser sancionado según este reglamento.

Artículo 6: Los atletas de la Secciones de “Psicomotricidad”, “Escuela de Atletismo”, “Atletismo de Competición”, “Atletismo para la Inclusión”, “Ponte en Forma” y “Mejora con Nosotros” están obligados a vestir la indumentaria oficial de cada sección del club en todos los entrenamientos. En caso contrario, podrá ser sancionado según este reglamento.

Artículo 7: Los atletas deberán confirmar a la persona encargada su inscripción en una competición, concretamente 10 días antes, es decir, el miércoles de la semana anterior a dicha competición será el último día. En caso de confirmar su participación fuera del plazo establecido se hará cargo de la multa correspondiente.

Artículo 8: Los atletas están obligados a comunicar por escrito al Director Deportivo su actuación en una competición.

Director Deportivo: José Ángel Rama García jaramag2003@yahoo.es

Artículo 9: Puntualidad en la asistencia al entrenamiento y a las competiciones.

Artículo 10: Los atletas de las Secciones “Escuela de Atletismo” y “Atletismo de Competición” tendrán que realizar obligatoriamente el viaje de ida y vuelta a las competiciones en el autobús del equipo.

Artículo 11: El club ofrecerá servicios de fisioterapia y osteopatía por el Cuerpo Médico del club al siguiente precio:

- 14€/sesión. Exploración y manipulación.

- 10€/sesión. Masaje.

Artículo 12: El club no pagará ningún tipo de inscripción por ninguna prueba.

Artículo 13: El club organizará el viaje a todas las competiciones regionales o nacionales.

Artículo 14: El club programará los viajes de forma conjunta en autobús a las competiciones regionales. En este caso, no se autoriza viajar en coches particulares, salvo casos autorizados por el Director Deportivo.

Se establece las siguientes dietas por desplazamiento en coche particular dentro de la Comunidad Autónoma o provincias colindantes (entregar factura):

Atletas de competición:

- Coche con 3 o más personas: 0.13€/km. (ejemplo viaje a Cáceres 40€)
- Coche con menos de 3 personas: 0.11€/km (ejemplo viaje a Cáceres 27,5€)

Atletas populares:

- Coche con 3 o más personas: 0.11€/km.
- Coche con menos de 3 personas: 0.08€/km.

Los justificantes y facturas deben entregarse obligatoriamente (vía e-mail, correo postal o en mano) para su correspondiente control y abono a la mayor brevedad posible. El formato en el que debe aparecer es el siguiente:

Club Atletismo Perceiana

CIF: G-06344576

C/Calvario, 11 T

06220 Villafranca de los Barros (Badajoz)

Los datos del establecimiento que deben figurar son los siguientes:

- Nombre, domicilio y NIF.
- Nº de factura.
- Importe de la misma más IVA.

En caso de error en la justificación no se abonará los gastos.

Artículo 15: El club organizará el viaje de la expedición de todo los atletas del club que vayan a un Campeonato de España.

Serán cubiertos todos los gastos de un delegado-entrenador designado y de los atletas, siempre que haya obtenido la marca mínima exigida en C. España Pista Cubierta y Aire Libre.

Si un atleta es repescado sin mínima, éste se paga los gastos. Pero si el atleta consigue la mínima en dicho campeonato, el club le abonará todos los gastos en las mismas condiciones que marca este reglamento.

En los casos concretos de atletas veteranos y de C. de España de Ruta, será requisito indispensable, para beneficiarse de dicha ayuda, acreditar una marca superior a 800 puntos.

El club cubrirá los gastos ocasionados por un atleta como máximo de dos grandes campeonatos.

La asistencia a Campeonatos Internacionales está regulada en las mismas condiciones que el de un Cº España y condicionada por conseguir marca mínima exigida de participación o en su defecto acreditar marca con valor superior a 900 puntos en la tabla IAAF. La cantidad económica máxima subvencionada será de 600€.

Los gastos que se abonan son los siguientes (en las mismas condiciones del artículo 14):

- Combustible. Y en su caso, billete de tren, autobús o avión.
- Alojamiento.
- Manutención (máximo 5€ por desayuno, 10€ comida y 10€ cena)

Artículo 16: Se establecerá un Comisión Disciplinaria, integrada por un representante de la Junta Directiva, un representante de los entrenadores y un representante de los atletas, que se encargarán del cumplimiento del régimen disciplinario y de sus sanciones.

Artículo 17: Los atletas no podrán incorporarse a los entrenamientos hasta que no se abone la cuota de socio y la cuota correspondiente según la sección a la que corresponda.

Artículo 18: Los atletas que no vistan la indumentaria oficial del club en todos los entrenamientos y en todas las competiciones (según sección) perderán el derecho a percibir los premios del club.

Artículo 19: En caso de confirmar su inscripción de participación a la persona encargada fuera del plazo establecido de 10 días anterior a la prueba, se hará cargo de una multa de 5€..

Artículo 20: Este grupo lo compondrán niños de 4, 5 y 6 años.

Artículo 21: Los componentes de este grupo tendrán que abonar una cuota mensual de 12€ por servicio de entrenador, trabajo en grupo reducido y formación.

Artículo 22: El pago de las cuotas se realizará por domiciliación bancaria. Los recibos devueltos por motivos ajenos al club, que conlleve un gasto de devolución deberán ser abonados

por el interesado, quién será sancionado con el importe de dichos gastos de devolución. En caso de reincidencia, se estudiará en junta directiva, las diferentes medidas a tomar.

Artículo 23: La indumentaria oficial del club para esta sección es: Camiseta entrenamiento manga corta y sudadera.

Artículo 24: Se entrenará desde septiembre hasta mayo o junio con dos sesiones de entrenamiento semanales que establecerá el Director Deportivo al inicio de la temporada.

Artículo 25: Este grupo lo compondrán niños de 7 a 17 años.

Artículo 26: Los componentes de este grupo tendrán que abonar una cuota mensual, según categoría, por servicio de entrenador, ficha, seguro, viajes y formación.

- Categoría Benjamín: 12€
- Categoría Alevín: 12€
- Categoría Infantil: 14€
- Categoría Cadete: 16€
- Categoría Juvenil: 17€

Artículo 27: El pago de las cuotas se realizará por domiciliación bancaria. Los recibos devueltos por motivos ajenos al club, que conlleve un gasto de devolución deberán ser abonados por el interesado, quién será sancionado con el importe de dichos gastos de devolución. En caso de reincidencia, se estudiará en junta directiva, las diferentes medidas a tomar.

Artículo 28: La indumentaria oficial del club para esta sección:

Alevines-		
Benjamines	Infantil:	Cadete-Juvenil:
<ul style="list-style-type: none">· Camiseta entrenamiento manga corta.· Sudadera.	<ul style="list-style-type: none">· Camiseta entrenamiento manga corta.· Camiseta calentamiento manga corta AULA.· Camiseta competición.· Pantalón competición.· Camiseta chica.· Short chica.· Chándal.· Sudadera entrenamiento.	<ul style="list-style-type: none">· Camiseta entrenamiento manga corta.· Camiseta calentamiento manga corta AULA.· Camiseta competición.· Pantalón competición.· Camiseta chica.· Short chica.· Chándal.· Sudadera entrenamiento.· Polo de vestir.

Artículo 29: Se entrenará desde septiembre hasta mayo o junio con las sesiones de entrenamiento semanales que establecerá el Director Deportivo al inicio de la temporada.

Artículo 30: La categoría benjamín no asistirá a competiciones.

Artículo 31: Las categorías alevín e infantil tienen que participar en todas las competiciones de campo a través y pista. Los casos de fuerza mayor deberán ser expuestos al entrenador con antelación. En caso de incumplimiento se le invitará a que abandona el club.

Artículo 32: Los entrenadores de las categorías cadete y juvenil decidirán en las pruebas de campo a través y pista que participará cada atleta, debiendo realizar un total de 9 competiciones como mínimo

Artículo 33: Al conseguir un premio en metálico o subvención, abonará el 40% al cuerpo técnico. En caso de no realizarlo dejará de ser entrenado.

Artículo 34: Las ayudas federativas por asistencia a Campeonatos de España se cederán al club al día siguiente de ser recibidas.

Artículo 35: El atleta de categoría cadete y juvenil podrá acceder a los premios “Esfuerzo y Compañerismo” por sistema de puntuación en función del artículo 36

Artículo 36: Régimen sancionador y disciplinario para los atletas de competición de categoría menores (benjamines, alevines, infantiles, cadetes y juveniles):

36.1. El atleta de categoría cadete y juvenil que no realice las 9 competiciones obligatorias no se le abonará ningún premio al esfuerzo y compañerismo (no se admitirán 8). Los casos serán estudiados por la Comisión Disciplinaria.

36.2. En la categoría cadete y juvenil, por cada falta de entrenamiento el atleta tiene una penalización de 1 punto que se le descontará de los premios.

36.3. Los atletas que no comuniquen al entrenador la falta al entrenamiento con suficiente antelación, se les sancionará con una falta adicional, es decir, con 2 faltas.

36.4. Los atletas que no viajen a las competiciones en el autobús del equipo serán sancionados por la Comisión Disciplinaria.

36.5. Los atletas alevines e infantiles que no asistan a las competiciones de campo a través y pista serán sancionados por la Comisión Disciplinaria.

36.6. La falta de puntualidad en la asistencia al entrenamiento será indicada por el Entrenador, debiendo recoger todo el material de su grupo al término del mismo.

36.7. Los casos de mala conducta en entrenamientos y competiciones serán estudiados por la Comisión Disciplinaria, previo informe del Cuerpo Técnico.

36.8. El atleta de categoría menores nunca quedará con saldo negativo

Artículo 37: Este grupo lo compondrán atletas a partir de 18 años que quieren competir en pruebas federadas.

Artículo 38: Los atletas tendrán que abonar la ficha federativa al inicio de la temporada, en las fechas indicadas por la junta directiva.

Artículo 39: El pago se realizará por domiciliación bancaria. Los recibos devueltos por motivos ajenos al club, que conlleve un gasto de devolución deberán ser abonados por el

interesado, quién será sancionado con el importe de dichos gastos de devolución. En caso de reincidencia, se estudiará en junta directiva, las diferentes medidas a tomar.

Artículo 40: La indumentaria oficial del club para esta sección es la misma que cadetes-juveniles. (ver cuadro artículo 28).

Artículo 41: Se entrenará desde septiembre hasta junio con cuatro sesiones de entrenamiento semanales que establecerá el Director Deportivo al inicio de la temporada.

Artículo 42: Los atletas tendrán la obligación de enviar un SMS al entrenador en caso de faltar al entrenamiento.

Artículo 43: Al conseguir un premio en metálico o subvención, abonará el 40% al cuerpo técnico, de no realizarlo dejará de ser entrenado.

Artículo 44: Las ayudas federativas por asistencia a Campeonatos de España se cederán al club al día siguiente de ser recibidas.

Artículo 45: Los atletas que realicen 9 competiciones obligatorias y asistan a la Presentación del Club se les devolverá el importe de la ficha federativa. Estas son:

- Presentación del Club.
- 3 Jornadas de la Liga de club regional pista AL.
- Fase de Ascenso a 1ª división.
- Elegir 2 Campeonatos de Extremadura de los siguientes: Cross, Invierno y verano.
- 3 Controles de marcas o jornada de liga de cross con fechas elegidas por el atleta.

45.1. Para los velocistas, saltadores y lanzadores se obrará igual siempre que haya más de 5 controles de marca en el calendario oficial federativo. En caso de 5 o menos se les reducirá a 3 controles obligatorios con fecha a elegir por ellos.

45.2. Si un atleta se lesiona o enferma y no puede cubrir las competiciones obligatorias, el caso será estudiado por la junta directiva en función de la fecha de la lesión, el tipo de lesión y la condición física del atleta.

LOS ATLETAS DE CROSS Y RUTA: Los atletas que realicen 9 competiciones obligatorias y asistan a la Presentación del Club se les devolverá el importe de la ficha federativa. Estas son:

- Presentación del Club.
- 4 Jornadas de la liga de Cross.
- Elegir 1 Campeonato de Extremadura: Cross, Invierno y verano.

- Elegir 1 Campeonato de Extremadura de: Cross, Maratón, media Maratón, Pista Invierno o verano.

- Elegir 3 pruebas entre: cross, controles de pista, ligas de clubes de pista y pruebas de ruta federadas.

- Si el atleta es convocado a la Liga Regional o Nacional de clubes de pista debe asistir

PARTICULARIDADES:

- Si el atleta es convocado a la Liga regional o nacional de clubes de pista debe asistir.

- Si un atleta se lesiona o enferma y no puede cubrir las competiciones obligatorias, el caso será estudiado por la junta directiva en función de la fecha de la lesión, el tipo de lesión y la condición física del atleta.

Artículo 46: Régimen sancionador y disciplinario para los atletas de competición de categoría mayores (junior, promesa, senior y veterano):

46.1. El atleta que no realice las 9 competiciones obligatorias no se le abonará la ficha federativa (no se admitirán 8). Los casos serán estudiados por la Comisión Disciplinaria.

46.2. Por cada competición que no se realice del total exigido, tendrá que pagar 6 euros. Si algún atleta abandonara el club antes del mes de Marzo, debe haber realizado 4 competiciones para no ser sancionado con esta penalización, pero no se devuelve el dinero de la ficha.

46.3. Por cada falta de entrenamiento el atleta tiene una penalización de 1 punto que se le descontará de los premios.

46.4. El atleta que haya faltado al 45 % de los entrenamientos hasta el mes de febrero (inclusive) debe abonar las penalizaciones por falta de entrenamiento para poder continuar entrenando (el valor económico del punto vendrá determinado por el valor asignado al mismo en el sistema de premios y ayudas de la temporada anterior). A partir de dicho mes puede recuperar entrenamientos y se le devolverá el dinero al final de temporada. El atleta que no quiera abonar las deudas contraídas se le suspenderá todos sus derechos de socios, retirándole el carné de socio hasta que abone sus deudas.

46.5. Los atletas que no comuniquen al entrenador la falta al entrenamiento con suficiente antelación, se les sancionará con una falta adicional, es decir, con 2 faltas.

46.6. La falta de puntualidad en la asistencia al entrenamiento será indicada por el Entrenador, debiendo recoger todo el material de su grupo al término del mismo.

46.7. Los casos de mala conducta en entrenamientos y competiciones serán estudiados por la Comisión Disciplinaria, previo informe del Cuerpo Técnico.

Artículo 47: Los atletas del Centro Aprosuba 13 abonarán 9 mensualidades de 11,50€ por domiciliación bancaria, desde el mes de octubre al mes de junio.

Artículo 48: Será obligatoria la asistencia a los entrenamientos en un mínimo de dos sesiones semanales.

Artículo 49: La hora de los entrenamientos será de 19:30h. a 21:00h. La ausencia por cualquier motivo tendrá que ser notificada con anterioridad al director deportivo mediante SMS.

Artículo 50: Los atletas irán acompañados por monitores del centro de Aprosuba 13.

Artículo 51: Los atletas están obligados a vestir la indumentaria oficial del club en todos los entrenamientos: chándal y camiseta de entrenamiento roja.

Artículo 52: Los atletas competidores deberán adquirir la equipación de competición (top y braga o pantalón y camiseta).

Artículo 53: El club prestará servicio de entrenador, viajes (en caso de competición popular a la que asista el club) y formación.

Artículo 54: Compromisos de los atletas populares federados:

54.1. Los atletas tendrán que abonar la ficha federativa al inicio de la temporada, en las fechas indicadas por la junta directiva.

54.2. Los atletas populares federados no estarán obligados a cumplir ninguna normativa de asistencia a entrenamientos.

54.3. Si alguno de dichos atletas desea contar con los servicios de algún entrenador tendrá que llegar a un acuerdo particular con el entrenador correspondiente.

54.4. Los atletas tendrán que comprar la indumentaria oficial del club para esta sección: camiseta calentamiento, equipación competición y chándal.

54.5. Podrán recibir premios por sistema de puntuación, según los del artículo 67, 68, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78. 81.

54.6. Recibirán información sobre carreras populares y todo tipo de competiciones en la página web, email, y en el tablón del gimnasio.

Artículo 55: Compromisos de los atletas populares No federados:

55.1. Los atletas populares no estarán obligados a cumplir ninguna normativa de asistencia a entrenamientos.

55.2. Si alguno de dichos atletas desea contar con los servicios de algún entrenador tendrá que llegar a un acuerdo particular con el entrenador correspondiente.

55.3. Los atletas se tendrán que comprar la indumentaria oficial del club de esta sección: camiseta calentamiento, equipación competición y chándal.

55.4. Los atletas que deseen competir en pruebas populares deberán hacerlo con la ropa oficial de la temporada en vigor y no con la de temporadas anteriores. En caso contrario será estudiado por la comisión disciplinaria.

Artículo 56: Los atletas tendrán que abonar una cuota mensual de 24€ por servicio de entrenador y formación al inicio de cada mes.

Artículo 57: Los atletas tendrán que comprar la indumentaria oficial de entrenamiento para esta sección: Camiseta entrenamiento manga corta roja y camiseta manga larga royal.

Artículo 58: Se entrenará desde septiembre hasta junio con un número máximo de cuatro sesiones semanales que establecerá el Director Deportivo al inicio de la temporada.

Artículo 59: El club ofrecerá entrenamiento individualizado a cada atleta como mantenimiento de la condición física, introduciéndose en algunos de los grupos de entrenamiento de las distintas disciplinas atléticas.

Artículo 60: Los atletas tendrán que abonar una cuota mensual de 20€ por servicio de entrenador y formación al inicio de cada mes.

Artículo 61: Los atletas tendrán que comprar la indumentaria oficial de entrenamiento para esta sección: Camiseta entrenamiento manga corta roja y camiseta manga larga royal.

Artículo 62: Se entrenará desde octubre hasta junio con un número de tres sesiones de entrenamiento semanales, de una hora de duración cada una, que se establecerán al inicio de la temporada, previo consenso entre la Dirección Deportiva y los propios interesados. La posibilidad de entrenar los meses de julio y agosto será de mutuo acuerdo entre el club y el grupo de atletas.

Artículo 63: El club ofrecerá sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora y mantenimiento de la condición física, así como a la mejora de la salud física.

Artículo 64: Los atletas tendrán que abonar una cuota mensual de 20€ por servicio de entrenador y formación al inicio de cada mes.

Artículo 65: Los atletas no tendrán que comprar indumentaria oficial alguna del club.

Artículo 66: Se entrenará desde octubre hasta junio con un número de 2 sesiones de entrenamiento semanales (sábado y domingo), de una hora y media de duración cada una, y cuyo horario será establecido al inicio de la temporada, previo consenso entre la Dirección Deportiva y los propios interesados

Artículo 67: El club ofrecerá sesiones de entrenamiento dirigidas a la mejora y mantenimiento de la condición física, así como a la preparación específica de alguna/s prueba/s de ruta (10km, medio maratones y maratones).

Artículo 68: Recibirán información y asesoramiento sobre distintas pruebas populares y federadas, a nivel regional y nacional, en la página web, email, y en el tablón del gimnasio.

Artículo 69: Las competiciones susceptibles de premios serán únicamente las competiciones federadas celebradas al amparo de la Real Federación Española de Atletismo y de la Federación Extremeña de Atletismo. Por tanto, quedan excluidas todas aquellas de carácter escolar, las celebradas al amparo del Consejo Superior de Deportes y las competiciones de carácter universitario.

Artículo 70: Se estipula una cantidad de 1.000 € más el 100% de los premios que se consigan en la Liga de Clubes de Pista y Cross que se dividirá entre todos los puntos conseguidos por los atletas y entrenadores. De esta forma, calcularemos el valor del punto.

Artículo 71: No se podrá recibir más de una prima por la misma marca. Se contará la prima de mayor puntuación.

Artículo 72: Premio por asistir a más competiciones del calendario federativo de las obligatorias:

- Fondistas y medio-fondistas 1 punto.
- Velocistas, saltadores y lanzadores 1.5 puntos.

Artículo 73: Se establece un premio para el atleta que venza en su categoría en una Carrera Popular Federada de 4 puntos.

Artículo 74: Se establece un premio para el atleta que venza en su categoría en una Carrera de Campo a Través de 5 puntos.

Artículo 75: Se establece un premio por realizar marca personal en una prueba de 3 puntos.

Artículo 76: Premio por conseguir un Récord Absoluto del club de 5 puntos.

Artículo 77: Premios por equipos

Artículo 77.1: Premio según la posición obtenida por el club en la liga de clubes de pista.

Se repartirá el 100% del premio conseguido por el equipo femenino entre atletas y entrenadores en función de la participación en las jornadas. Esta cantidad se hará efectiva cuando la federación extremeña abone el premio.

El premio se repartirá en función de los puntos sumados por cada atleta:

1. Todos los atletas suman un punto por ser convocados.

Además se suman puntos por puestos en cada prueba: 1º 10 puntos, 2º 8 puntos, 3º 7 puntos, 4º 6 puntos, 5º 5 puntos, 6º 4 puntos, 7º 3 puntos, 8º 2 puntos.

Artículo 77.2: Premio según la posición obtenida por el club en la liga de clubes.

Se repartirá el 100% del premio conseguido entre hombres, mujeres y entrenadores en función de la participación en las jornadas. Esta cantidad se hará efectiva cuando la federación extremeña abone el premio.

El premio se repartirá en función de los puntos sumados por cada atleta:

1. Todos los atletas suman un punto por asistir.
2. Además se suman puntos por puestos en cada prueba: 1º 20 puntos, 2º 19 puntos, 3º 18 puntos y así sucesivamente hasta el 20º 1 punto.

Artículo 77.3: Premios por puntos en las jornadas de 1ª división masculina

Prima de 600€ para la última jornada y de 300€ para cada una de las dos primeras jornadas de 1ª división. Se repartirá por los puntos que consigan cada atleta y sus entrenadores.

Artículo 77.4: Premios por puntos en la fase de ascenso a 1ª femenina.

400€ mujeres a repartir por los puntos que consiga cada atleta en la fase de ascenso y entre sus entrenadores.

Artículo 78: Se establecen los siguientes premios para cada componente del equipo según la posición obtenida por éste en su categoría en los Campeonatos de Extremadura de Cross: 1º, 2º y 3º son 10, 8 y 6 puntos.

Artículo 79: Premio por la posición obtenida en Campeonatos de Extremadura Absolutos de cross, pista o ruta: 1º, 2º, 3º y 4º son 7, 6, 5 y 4 puntos respectivamente.

Artículo 80: Premio por Récord de Extremadura de 10 puntos.

Artículo 81: Premio por asistir a Campeonatos de España con la Selección Extremeña Absoluta de 10 puntos (incluido gastos de gasolina).

Artículo 82: Premio por asistir a algún Campeonato de España Individual de cualquier categoría o C. de España Universitario de 25 puntos (será requisito imprescindible haber logrado la mínima establecida). No serán considerados aquellos Campeonatos dónde no haya establecidas marcas mínimas.

Artículo 83: Premio por la posición individual obtenida en los Campeonatos de España Individual, C. de España por clubs, C. de España por federaciones o de ruta: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º y 8ºson 100, 90, 80, 70, 60, 50, 40 y 30 puntos.

Artículo 84: Se establece una prima fija al atleta que acredite una marca durante la temporada 2014/2015* que tenga un valor determinado en la tabla de puntos de la IAAF (edición 2013):

CATEGORÍA MASCULINA

MEDIO FONDO – MARCHA - LONGITUD

VELOCISTAS

VALLISTAS

FONDO - 3.000MO – TRIPLE SALTO

ALTURA – 400M VALLAS MASCULINO

PÉRTIGA MASCULINO

PESO MASCULINO

DISCO MASCULINO

MARTILLO-JABALINA MASCULINO

CATEGORÍA FEMENINA

VELOCISTAS - LONGITUD

VALLISTAS - MEDIO FONDO - 3000M OBSTÁCULOS - TRIPLE SALTO

1500M-5KM MARCHA FEMENINO

3000ML FEMENINO

PUNTOS	3000 M	TRIPLE SALTO	PREMIO
Más de 1025 -	9:24.62 -	13.31 -	500 €
975-1024	9:40.31 - 9:24.63	12.83 - 13.30	450 €
925-974	9:56.41 - 9:40.32	12.36 - 12.82	400 €
875-924	10:12.95 - 9:56.42	11.87 - 12.35	350 €
825-874	10:29.97 - 10:12.95	11.38 - 11.86	250 €
775-824	10:47.51 - 10:29.97	10.89 - 11.37	150 €
725-774	11:05.63 - 10:47.51	10.39 - 11.36	75 €

ALTURA FEMENINA

PÉRTIGA FEMENINO

PESO FEMENINA

MARTILLO - JABALINA - DISCO FEMENINA

** Solamente serán tenidas en cuenta las marcas realizadas en pruebas valederas para los estadios.*

** El plazo para la consecución de marcas que den derecho a obtener primas finalizará finaliza el día 31 de julio para los chicos y de la fase final de 1ª división para las chicas.*

84.1. Solamente serán tenidas en cuenta las marcas realizadas en pruebas valederas para el estadiillo de 2ª división.

84.2. El plazo para la consecución de marcas que den derecho a obtener primas finalizará el día de la última jornada de liga de 1ª división masculina o el día de la Fase de Ascenso a 1ª división femenina.

Artículo 85: Se establece las siguientes cuantías económicas para el equipo de 1ª

División Masculina en Primera División:

- ⊗ Permanencia Primera División: 1800€. Las cantidades serán a repartir entre [l@s atletas](#) que representasen al club en las tres jornadas de 1ª división **y entre los entrenadores de estos atletas**. Se dividirá entre el número total de puntos conseguidos por el club y cada atleta recibirá una cantidad en función de los puntos conseguidos. **Los entrenadores recibirán 1 punto por cada atleta que aporte al equipo.**

Se establece las siguientes cuantías económicas para el equipo de 2ª División

Femenina:

- ⊗ 1er puesto en la fase de ascenso: 3000€
- ⊗ 2º puesto en la fase de ascenso: 2000€
- ⊗ 3º puesto en la fase de ascenso: 1500€
- ⊗ 4º puesto en la fase de ascenso: 500€

Las cantidades serán a repartir entre [los atletas](#) que representasen al club en la fase de ascenso a 1ª división **y entre los entrenadores de estos atletas**. Se dividirá entre el número total de puntos conseguidos por el club y cada atleta recibirá una cantidad en función de los puntos conseguidos en esa fase de ascenso. **Los entrenadores recibirán 1 punto por cada atleta que aporte al equipo.**

Artículo 86: Se concederá una beca económica, destinadas a ayudar y facilitar la práctica deportiva y a la formación de las jóvenes promesas.

Los criterios que se tendrán en cuenta para la inclusión de los atletas en este programa son los siguientes:

✓ Que los/as atletas que durante la temporada 2014/2015 hayan conseguido marcas en las pruebas citadas posteriormente según tabla IAAF (Edición 2011) con los siguientes valores o superiores:

- a. Hombres 750 puntos.
- b. Mujeres 720 puntos.
- c. Los lanzadores de cadetes a junior 700 puntos con los pesos de sus categorías
- d. Los pertiguistas masculinos 700 puntos.
- e. Las pertiguistas femeninas 650 puntos.
- f. Los lanzadores promesas y absolutos 600 puntos con artefactos de categoría absoluta.
- g. Las lanzadoras de disco, martillo y jabalina promesas y absolutas 550 puntos con artefactos de categoría absoluta.

✓ Que los/as atletas que durante la temporada 2015/2016 logren una marca en las pruebas citadas en esta circular según tabla IAAF (Edición 2011) con los valores citados anteriormente.

✓ Que los/as atletas beneficiarios de esta ayuda deberán ratificar sus marcas durante la presente temporada.

✓ El plazo para la consecución de marcas que den derecho a esta beca finalizará EL DÍA DE LA FASE FINAL DE 1ª DIVISIÓN Y DE ASCENSO A 1ª DIVISIÓN (14 junio 2015)

PRUEBA	MARCAS MASCULINA	MARCAS FEMENINAS
100 ML	11.48	13.80
200 ML	23.34	28.46
300ML	37.12	46.01
400 ML	52.27	1:05.16
600ML	1:25.79	1:46.28
800 ML	2:00.80	2:27.29
1.000ML	2:36.43	3:12.71
1500 ML	4:09.18	5:08.19
3000 ML	8:56.64	11:07.48
5000ML	15:20.40	19:16.02
MEDIA MARATÓN	1.11:48	1.29:43
MARATÓN	2.35:33	3.16:39
110 MV	15.94	16.86
400 MV	58.62	1:11.24
2000M OBST	6:29.23	8:00.00
3000 M OBST	10:03.14	12:52.28
3 KM MARCHA	14:46	17:28
5 KM MARCHA	24:48	29:47

10KM MARCHA	50:45	1:01:14
LONGITUD	6.20	4.74
TRIPLE SALTO	13.21	10.35
ALTURA	1.85	1.52
PÉRTIGA	3.99	3.04
PESO	11.22	10.49
PESO (CADETE A JUNIOR)	12.91	12.15
DISCO	34.92	31.50
DISCO (CADETE A JUNIOR)	40.45	39.73
JABALINA	45.08	31.91
JABALINA (CADETE A JUNIOR)	52.29	40.24
MARTILLO	41.52	36.15
MARTILLO (CADETE A JUNIOR)	48.15	45.54

Beneficios para atletas que estaba en el club la temporada pasada: [l@s](#)

atletas que reúnan algunos de estos requisitos, se les concederá una beca económica, que ascenderá a la cuantía final de la suma de su licencia.

Beneficios para los nuevos atletas: [l@s atletas](#) que reúnan algunos de estos requisitos, se les concederá una beca económica, que ascenderá a la cuantía final de la suma de su licencia y del material deportivo correspondiente.

Dentro del material deportivo se incluye:

- ✓ Chándal.
- ✓ Sudadera de entrenamiento
- ✓ Tirante y pantalón competición / Top y braga competición.
- ✓ Camiseta de calentamiento de competición.

✓ Camiseta de entrenamiento.

✓ Polo.

Los atletas de categoría cadete y juvenil que abonan sus cuotas de formación, sólo podrán obtener la beca económica por el valor del material deportivo.

Obligaciones de [l@s atletas](#). Los atletas beneficiados por esta ayuda se comprometen a cumplir los siguientes puntos, salvo causas suficientemente justificadas o lesiones debidamente acreditadas:

Categoría masculina

1. Participar en las 9 competiciones obligatorias según el RRI del Club.
 - Jornadas de 1ª División (3)
 - Jornadas de la Liga Regional de clubes pista AL.(3)
 - Campeonatos de Extremadura (elegir 2): Cross, Invierno y verano.
 - Controles de marca, competiciones de campo a través (entre ellas el “Gran Premio de Cáceres”) o medias maratones o maratones federadas con fechas elegidas por el atleta, entre 2 y 4 en función de que el atleta sea convocado o no a la fase de ascenso.
1. Asistir a todas las competiciones por equipos a las que pudieran ser convocados.
2. Acudir a la Presentación del Club.
3. Los atletas nuevos deben formar parte del club durante al menos las temporadas 2015/2016 y 2016/2017.
4. Colaborar con el CAPEX en las diferentes actividades de promoción y fomento de la práctica deportiva que lleve a cabo.
5. Prestar su imagen al Club y a los patrocinadores del Programa.

*En caso de pertenecer una sola temporada, el atleta deberá de devolver el valor económico del material deportivo.

Pagos. A los atletas con marcas acreditadas de la temporada 2014/2015, se ejecutará durante el mes de diciembre del 2015. Los atletas que lo consigan durante la presente temporada, se le abonará al final de la misma.

Pérdidas de la Beca.

1. L@s atletas que no cumplan con las obligaciones citadas en esta circular.
2. L@s atletas que no ratifiquen sus marcas durante la temporada 2015-16 según los criterios de la circular perderán el valor correspondiente al material deportivo.
3. Los atletas que no cumplan con las competiciones obligatorias perderán el valor correspondiente a la licencia federativa.
4. La pérdida de la Beca por un atleta derivará en el reintegro de las cantidades percibidas por ésta.